

**ACTA 101-2021**  
**Sesión Ordinaria 82**

Acta número ciento uno correspondiente a la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**Karol Tatiana Matamoros Corrales**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 098, 099 y 100.
- II. CORRESPONDENCIA.
- III. MOCIONES.
- IV. INFORME DE COMISIONES.
- V. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

2  
3 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 098, 099 Y 100.**

4  
5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 98. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 99. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 100. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

15  
16 **Inciso 1. Vivian Gonzalez Jimenez, IFAM.**

17  
18 Documento en el que extiende invitación a la capacitación virtual teórica denominada "Financiamiento  
19 por medio del Mercado de Capitales para Gobiernos Locales". Dicha actividad se realizará en la  
20 plataforma ZOOM, según la siguiente calendarización: \*Jueves 18 de noviembre: de 8:00 a.m. a 11:00  
21 a.m. \*Martes 23 de noviembre: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. \*Jueves 25 de noviembre: de 8:00 a.m. a 11:00  
22 a.m.

23  
24 Se toma nota.

25  
26 **Inciso 2. Ana del Carmen Gutiérrez Molina.**

27  
28 Documento en el cual los vecinos del sector de Calle Hoja Blanca y calle El Manzanal, remiten  
29 información relacionada al Plan Regulador.

30  
31 Se remite a la Administración.

32  
33 **Inciso 3. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.**

34  
35 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021, en el que consulta criterio sobre el EXPEDIENTE  
36 LEGISLATIVO N° 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

37  
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39  
40 **Inciso 4. Nancy Vilchez Obando, Comisión Asuntos Económicos Asamblea Legislativa.**

41  
42 Remite oficio AL-CPOECO-1745-2021, en el que consulta el criterio del expediente 22388 "REFORMA

1 INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE  
2 SUS DATOS PERSONALES"

3

4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5

6 **Inciso 5. Ana Mercedes Araya Fernández.**

7

8 Documento en el que solicita información de cuál fue el procedimiento y fundamento legal del traslado  
9 de la inscripción a la bóveda del Cementerio Quesada número 182 a la Administración Municipal.

10

11 Se remite a la Administración.

12

13 **Inciso 6. Kevin Segura, Presidente Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú**

14

15 Documento en el cual se da seguimiento a la posible donación de un terreno al municipio para la  
16 construcción de un centro de cuidado integral.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **Inciso 7. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

21

22 Remite Informe AI-019-2021 dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés, Auditoría Operativa del  
23 Macroproceso de Recursos Humanos. Existencia de Puestos y Cargos de los funcionarios del Municipio.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 8. Meylin Dayana González Espinoza, Planificación Estratégica.**

28

29 Remite COR-PE-0139-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014, con fecha del 21/02/2014,  
30 donde se realiza el traslado en forma digital del acta N° 21-2021 aprobada por el Consejo de Distrito  
31 San Antonio y remitida a Planificación Estratégica.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 9. Mayra León Sandí, Presidenta de la Junta Administradora del Cementerio Campo de  
36 Esperanza.**

37

38 Remite CCDE-SAE-21-2021, solicita que se defina lo más pronto posible la propuesta enviada el 17 de  
39 setiembre 2021, oficio CCDE-SAE-18-2021.

40

41 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

42

1 **Inciso 10. MSc. Dinorah de los Ángeles Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres.**

2  
3 Remite SC-0840-2021, en el que desea dar a conocer el acuerdo N°2025, Sesión Ordinaria N°080 del  
4 Consejo Municipal de Siquirres, en el que se declara al Cantón de Siquirres como "Territorio libre de  
5 exploración y explotación de gas natural y petróleo".

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **Inciso 11. Licda. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

10  
11 Remite COR-PE-0140-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014, traslada el acta N°13-2021 del  
12 Concejo de Distrito de San Rafael.

13  
14 Se toma nota.

15  
16 **Inciso 12. Licda. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

17  
18 Remite COR-PE-0141-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014, traslada el acta N°15-2021 del  
19 Concejo de Distrito de San Rafael.

20  
21 Se toma nota.

22  
23 **Inciso 13. Licda. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

24  
25 Remite COR-PE-0142-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014, traslada el acta N°16-2021 del  
26 Concejo de Distrito de San Rafael.

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 14. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

31  
32 Remite Informe AI-020-2021, dirigido al Alcalde Municipal, Auditoría Especial sobre las medidas  
33 aplicadas en atención a la emergencia nacional (Ley 9848) N°02.

34  
35 Se toma nota.

36  
37 **Inciso 15. Jose Francisco Pérez Diaz, El Valle Yumuri S.A.**

38  
39 Documento en el cual interpone recurso de apelación contra la resolución N°O.V.M.E-048-2021, del 26  
40 de octubre de 2021, del Subproceso de Valoraciones de la Municipalidad de Escazu.

41  
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 16. Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

2

3 Remite COR-AL-2040-2021, solicitud de revocación de acuerdo AC-108-2021 de la sesión Ordinaria  
4 N°059, Acta N°072 del 14 de junio de 2021.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 17. Natalia Alvarado Segura, Servicios Deportivos Integrales del Oeste.**

9

10 Nota en la que solicita colaboración y apoyo en la realización del entrenamiento de atletismo  
11 denominado (XMAS RUN 2021), que se realizará el día 19 de diciembre 2021. Solicita permisos para  
12 la utilización de las vías Municipales y el apoyo de la Policía Municipal del cantón de Escazú, para la  
13 regulación del tránsito ya que el entrenamiento se desarrolla en calles Municipales. Tiene como salida y  
14 llegada Hotel Marriot en Avenida Escazú.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 18. Meylin Dayana González Espinoza, Planificación Estratégica.**

19

20 Remite oficio COR-PE-0144-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014, traslada el acta N°22-  
21 2021 del período 2020-2024, del Concejo de Distrito de San Antonio.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 19. Lic. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

26

27 Remite oficio COR-AL-2073-2021, en el que presenta moción de aceptación donación de can para la  
28 Policía Municipal de Escazú.

29

30 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-250-2021.

31

32 **Inciso 20. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

33

34 Remite oficio COR-AL-2060-2021, en seguimiento al Acuerdo AC-213-2021, referente al  
35 cumplimiento de los requisitos técnicos y legales para conceder la autorización de instalación de casetas  
36 y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales; traslada el oficio COR-CC-  
37 1022-2021 del Subproceso Control Constructivo, extendiendo el criterio técnico del caso.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

41 **Inciso 21. Lic. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

42

1 Remite oficio COR-AL-2078-2021, en el que presenta moción de donación a la Asociación Cruz Roja  
2 Costarricense, de las computadoras que responden según la cantidad y detalle indicada en la resolución  
3 RES-DAME-93-2020 del Despacho de la Alcaldía.

4  
5 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-251-2021.

6  
7 **Inciso 22. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

8  
9 Remite oficio COR-AL-2077-2021, para análisis y aprobación traslada oficio COR-AJ-843-2021  
10 suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende visto bueno  
11 legal a la propuesta de "Política de Salud Ocupacional".

12  
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14  
15 **Inciso 23. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

16  
17 Remite oficio COR-AL-2062-2021, presenta moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
18 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos (Profesional Municipal 1,  
19 Especialidad: Ingeniería Civil), según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo  
20 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-  
21 262-18 del 25 de setiembre de 2018.

22  
23 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-248-2021.

24  
25 **Inciso 24. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

26  
27 Remite oficio COR-AL-2063-2021, presenta moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
28 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos (Profesional Municipal 1 -  
29 Profesional Asistente, Especialidad: Ingeniería Mecánica), según la Estructura Organizacional aprobada  
30 por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de  
31 octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre de 2018.

32  
33 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-249-2021.

34  
35 **Inciso 25. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

36  
37 Remite oficio COR-AL-2094-2021, en el que presenta moción de solicitud de aprobación de Subvención  
38 para el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense, para proyecto "Compra de 16  
39 uniformes completos para el personal operativo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Escazú".

40  
41 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-257-2021.

42

1 **Inciso 26. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-2095-2021, en el que presenta moción de solicitud de aprobación de Subvención  
4 para el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense, para proyecto "Pago de planillas del  
5 personal asalariado del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Escazú".

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9 **Inciso 27. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

10

11 Remite oficio COR-AL-2093-2021, en el que presenta moción de aprobación para "El Convenio para  
12 deducción por planilla y/o aplicación de salarios entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1  
13 R.L y la Municipalidad de Escazú".

14

15 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-256-2021.

16

17 **Inciso 28. Vecinos del Cantón.**

18

19 Documento en el que un grupo de escazuceños preocupados por el desarrollo de las situaciones que  
20 acontecen en el municipio, hacen voz para que se ejerzan los mejores oficios de todas las partes y se  
21 aclaren dichas situaciones por el bien del cantón. Solicitan información pública.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 29. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

26

27 Remite oficio COR-AL-2090-2021, en el que presenta moción de aprobación de Subvención para la  
28 Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS).

29

30 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-254-2021.

31

32 **Inciso 30. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

33

34 Remite oficio COR-AL-2082-2021, en el que presenta moción de aprobación de Subvención para la  
35 Junta de Educación Escuela de Bello Horizonte.

36

37 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-252-2021.

38

39 **Inciso 31. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

40

41 Remite oficio COR-AL-2089-2021, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la  
42 aprobación de manera definitiva de la propuesta tarifaria en recibida, conocida y discutida por este

1 Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número AC-211-2021, relacionada con las tarifas y  
2 precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato,  
3 Alcantarillado Pluvial Recolección de desechos sólidos y Cementerios, según se detalla.

4

5 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-253-2021.

6

7 **Inciso 32. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

8

9 Remite oficio COR-AL-2092-2021, en el que presenta moción de aprobación de Subvención para la  
10 Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII.

11

12 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-255-2021.

13

14 **Inciso 33. Fernando Castillo Víquez, Sala Constitucional.**

15

16 Remite Recurso de Amparo, con número de Expediente N° 21-023461-0007-CO, por posibles  
17 problemas en la naciente Juan Pablo Arias.

18

19 Se remite a la Presidencia.

20

21 **Inciso 34. Grettel Campos Landergren.**

22

23 Remite correo electrónico en el que solicita información sobre las instalaciones del antiguo Country Day  
24 y hace mención al "Caso Diamante".

25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27

28 **Inciso 35. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

29

30 Remite oficio COR-AL-2119-2021, para análisis y aprobación traslada oficio COR-AJ-850-2021  
31 suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende  
32 visto bueno legal al "Contrato de Apertura de Servicios Bancarios".

33

34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36 **Inciso 36. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

37

38 Remite oficio COR-AL-2120-2021, para análisis y aprobación traslada oficio COR-AJ-851-2021  
39 suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende  
40 visto bueno legal a la propuesta "Política de la Clasificación de Información Financiera".

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 37. Lic. Gilda María Jiménez Córdoba, Vecina del Cantón.**

2

3 Remite correo electrónico en el que solicita audiencia en relación con sentencia de la Quebrada  
4 Quebradillas.

5

6 Se remite a la Presidencia.

7

8 **Inciso 38. Carlomagno Gómez Ortiz, Regidor Propietario y Presidente Concejo Municipal.**

9

10 Remite documento en el que presenta moción para solicitar al Concejo Municipal de Escazú, en apego  
11 a la resolución jurisdiccional emitida en relación con la suspensión de funciones del alcalde, aprobar la  
12 presente moción y consecuencia, aprobar la suspensión salarial del Alcalde, por el plazo establecido  
13 como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16

17 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

18

19 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en solicitar al Concejo**  
20 **Municipal de Escazú, en apego a la resolución jurisdiccional emitida en relación con la suspensión**  
21 **de funciones del alcalde, aprobar la presente moción y en consecuencia, aprobar la suspensión**  
22 **salarial del Alcalde por el plazo establecido como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal**  
23 **de Hacienda y la Función Pública.**

24

25 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, en calidad de regidor propietario y presidente del Concejo  
26 Municipal de Escazú, presento a consideración la aprobación de la siguiente moción, con fundamento  
27 en:

28

29 **RESULTANDO**

30

1. El artículo 4, 12, 13, 27 y 62 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos  
31 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón  
32 de Escazú, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.

33

2. El artículo 75, 78, 81 del Código de Trabajo.

34

3. El artículo 162 de la Constitución Política.

35

4. El artículo 13 de Ley No. 7135 “Ley de la Jurisdicción Constitucional”.

36

5. Artículos 113 y 114 de la “Ley General de Administración Pública”.

37

6. Resolución 03966-2014, expediente 13-008918-007-CO del 19 de Marzo del 2014. Sala  
38 Constitucional de la República de Costa Rica.

39

7. Consulta a la Contraloría General de la República DJ-1326, oficio N° 14312 propuesta por la  
40 Municipalidad de Nicoya.

41

42 **CONSIDERANDO**

1 **PRIMERO:** Que el pasado 15 de noviembre del 2021, producto de la investigación realizada tanto por  
2 el Ministerio Público como por el Organismo de Investigación Judicial en el denominado caso  
3 Diamante, el Organismo de Investigación Judicial allana la Municipalidad de Escazú y la casa de  
4 habitación del alcalde Arnoldo Barahona Cortes.

5  
6 **SEGUNDO:** Que el pasado 15 de noviembre del 2021, los agentes tanto del Organismo de Investigación  
7 judicial como del Ministerio Público someten a detención al alcalde Municipal señor Arnoldo Barahona  
8 Cortés y al funcionario municipal Christian Boraschi González, ambos bajo investigación del caso  
9 judicial denominado “Caso Diamante”.

10  
11 **TERCERO:** Que el pasado viernes 19 de noviembre del 2021, el Juzgado Penal de Hacienda y la  
12 Función Pública emite una resolución de medidas cautelares donde establece suspensión de funciones al  
13 alcalde municipal Arnoldo Barahona Cortés por un periodo de seis meses.

14  
15 **CUARTO:** Que en lo que respecta al deber de Imparcialidad del Funcionario Público, según el cual, el  
16 funcionario público tiene el deber de dirigir sus actuaciones a conseguir la satisfacción del interés  
17 general, y no el suyo propio, ni de un tercero, para lo que deberá actuar de manera objetiva e  
18 independiente. Cuando no hay imparcialidad, no existe libertad de criterio del funcionario público, este  
19 deber de imparcialidad también se encuentra regulado en el artículo 113 de la “Ley General de  
20 Administración Pública” que en su inciso primero señala: “*El servidor público deberá desempeñar sus*  
21 *funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la*  
22 *expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados*”, es por esto, que el  
23 funcionario público debe evitar situaciones que puedan generar cualquier tipo de dependencia.

24  
25 **QUINTO:** Que de acuerdo con el Principio del resguardo al deber de Probidad, las leyes presentan al  
26 funcionario público como un servidor de los administrados –artículo 114 de la Ley General de la  
27 Administración Pública-, y por lo tanto, como un promotor y garante del interés público y del bienestar  
28 social, por encima de cualquier otro interés personal, privado, de grupo o incluso de la propia  
29 Administración, sobre los cuales ha de prevalecer el interés público. Por lo tanto, introduce elementos  
30 más concretos y apreciables que permiten orientar la labor del funcionario público, a efecto de que su  
31 gestión verdaderamente responda al mandato de que es depositario al servicio de la comunidad,  
32 estableciendo elementos mínimos que deben necesariamente seguirse para que el trabajo del servidor  
33 público sea el que se espera de él.

34  
35 **SEXTO:** Que de acuerdo con el voto 03966-14 de la Sala Constitucional en lo relevante a la suspensión  
36 sin goce de salario de un trabajador dice lo siguiente:

37 *III.- SOBRE EL FONDO. Sobre la suspensión del cargo de un trabajador contra quien se sigue una*  
38 *causa penal, este Tribunal se ha pronunciado en reiteradas oportunidades. Originalmente, esta Sala*  
39 *consideraba que el dictado de una medida cautelar, en sede penal, que impidiera al trabajador*  
40 *presentarse a laborar, implicaba la suspensión de la relación laboral sin responsabilidad para ninguna*  
41 *de las partes (entre otras, ver sentencias No. 2055-93 de las 15:18 hrs. del 14 de mayo de 1993, No.*  
42 *3736-99 de las 16:06 hrs. del 19 de mayo de 1999 y No. 2002-12087 de las 9:36 hrs. del 20 de diciembre*

1 de 2002). En efecto -razonaba este Tribunal-, la prisión preventiva impide al imputado presentarse a  
2 laborar y, por consiguiente, el patrono no está en la obligación de pagar el salario. Por la misma razón  
3 -argumentaba esta Sala-, toda medida que también implique la imposibilidad material del trabajador  
4 de presentarse a su trabajo (arresto domiciliario, prohibición de acercarse al lugar de trabajo, etc.),  
5 también exime al patrono de la obligación de pagar el salario.  
6 Considerando: V.- Bajo una mejor ponderación, esta Sala considera oportuno retomar el criterio  
7 original. La relación laboral impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de  
8 pagar el salario. Si hay una razón, ajena a la voluntad de ambos, por la cual el trabajador no puede  
9 cumplir con su obligación, la relación laboral se suspende, como dispone el artículo 78 del Código de  
10 Trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, de manera que tampoco está el patrono  
11 obligado a pagar el salario. Ese artículo 78 tiene como fin proteger al trabajador de un despido sin  
12 responsabilidad patronal, que habría sido la consecuencia normal por su falta de asistencia al trabajo.  
13 El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa  
14 desaparezca. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga  
15 el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida  
16 cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de libertad.  
17 Concluye que la posición de la Sala Constitucional, es que no le corresponde el pago de salario a aquel  
18 funcionario que le hayan sido impuestas por el juez penal medidas cautelares, aunque no se trate de la  
19 privativa de libertad, si con ellas, se le imposibilita asistir al trabajo. Criterio que considera ha sido  
20 ratificado mediante las resoluciones No. 2014-018987 de las 9:05 horas del 21 de noviembre de 2014 y  
21 la No. 2015-000270 de las 09:05 horas del 09 de enero de 2015 de dicha Sala.

22  
23 **SEPTIMO:** Que en la consulta realizada DJ-1326, oficio N° 14312 realizada por la Municipalidad de  
24 Nicoya, a la Contraloría General de la República hace mención en lo conducente: “Se rinde criterio en  
25 torno a la procedencia o suspensión del pago de salario a funcionarios de elección popular —síndicos,  
26 regidores o alcaldes— que se les han impuesto medidas cautelares por el juez penal, y que les  
27 imposibilita asistir a su trabajo a realizar sus labores.”  
28 En este sentido, mediante las resoluciones No. 2055-93 de las 15:18 horas del 14 de mayo de 1993, No.  
29 3736-99 de las 16:06 horas del 19 de mayo de 1999 y No. 2002-12087 de las 9:36 horas del 20 de  
30 diciembre de 2002, dicha Sala externó la posición sustentada en que la prisión preventiva así como  
31 otras medidas como el arresto domiciliario, prohibición de acercarse al lugar o específicamente al sitio  
32 de trabajo, entre otras; que impliquen la imposibilidad material del funcionario de presentarse a su  
33 trabajo, eximen al patrono de la obligación de pagar el salario. Así la referida sentencia No. 2002-  
34 12087, ya citada, externó que: “Igualmente, conviene tomar en cuenta lo indicado por esta Sala en  
35 reiterada jurisprudencia, en cuando a que la prisión preventiva ordenada por los Tribunales Penales  
36 en contra de un funcionario público, ocasiona por relación causal la separación del cargo  
37 temporalmente y sin goce de salario, por el simple hecho de que la medida cautelar impuesta, impide al  
38 trabajador presentarse a laborar, y por ende, la remuneración que recibe por su trabajo también se  
39 suspende. El elemento común que existe entre esa medida cautelar impuesta judicialmente, y la  
40 suspensión o separación del cargo, también ordenada en sede jurisdiccional es la imposibilidad del  
41 trabajador de presentarse a laborar, lo que como efecto común producirá, según se explicó, que se

1 *suspenda la remuneración que recibe por su trabajo. Evidentemente, el efecto que produce la decisión*  
2 *judicial en ambos casos, es exactamente el mismo”.*  
3 Nuevamente, por medio de la resolución No. 2014-003966 de las 16:30 horas del 19 de marzo del 2014,  
4 dicha Sala vuelve a retomar el criterio original, reiterando lo dicho en el artículo 78 del Código de  
5 Trabajo, en el tanto si existe una razón, ajena a la voluntad de ambas partes, por la cual el trabajador no  
6 pueda cumplir con su obligación de ir a trabajar, la relación laboral se suspende, sin responsabilidad para  
7 ninguna de ellas, entonces el patrono tampoco está obligado a pagar el salario. El objeto de tal suspensión  
8 es la protección al trabajador de un despido sin responsabilidad patronal, que sería la consecuencia  
9 normal por su ausencia al trabajo. De lo expuesto, se infiere que si no se paga el salario durante la prisión  
10 preventiva, tampoco se debería pagar durante el plazo de otra medida cautelar que también impida al  
11 trabajador asistir a su trabajo, aunque no necesariamente esté privado de libertad.

12

### 13 **POR TANTO**

14

15 “Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en lo antes expuesto, se acuerda:

16

17 **Primero:** Solicitar al Concejo Municipal de Escazú, en apego a la resolución jurisdiccional emitida en  
18 relación con la suspensión de funciones del alcalde, aprobar la presente moción y en consecuencia,  
19 aprobar la suspensión salarial del Alcalde por el plazo establecido como medida cautelar emitida por el  
20 Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública. Cubriendo todo el periodo dictaminado desde la  
21 firmeza de la resolución de la sentencia, hasta la restitución de su cargo.

22

23 **Segundo:** Que este acuerdo entra a regir, a partir de la firmeza de la sentencia de medidas cautelares y  
24 de que la determinación de esta medida sea competencia efectiva de los Concejos Municipales. En caso  
25 de que se determine que la competencia está reservada a otra autoridad, el Concejo Municipal estaría  
26 supeditando su actuar a dicha autoridad.

27

28 **Tercero:** Que se notifique este acuerdo al departamento de Recursos Humanos, al despacho del alcalde  
29 y a las entidades relacionadas con el mismo.”

30

31 La regidora Andrea Arroyo solicita ayuda al Asesor Legal para ver en forma esta moción, al no estar  
32 este Concejo Municipal notificado y existiendo una medida cautelar, que en este momento está apelada;  
33 los regidores tienen responsabilidad civil y penal sobre sus actos, no se trata de salario, se trata de hacer  
34 el proceso debido con equidad, con neutralidad, siguiendo las pautas. Dice que; encontró un comentario  
35 del Lic. Mario Rojas, del Partido Liberación Nacional. “*no está en firme porque se encuentra apelada*  
36 *y si se confirma o no, se debe notificar a la Secretaría del Concejo Municipal, que el órgano superior*  
37 *municipal, Concejo, deben de tomar el acuerdo en base a estos debidos procesos”*, lo que se quiere es  
38 votar con legalidad, no con populismo, ni con emociones, si no, respaldar las credenciales de cada uno  
39 de los regidores y sobre todo respaldar la responsabilidad civil y penal.

40

1 El Presidente Municipal explica que; en la petitoria mucho se basa sobre la resolución en firme,  
2 básicamente es a partir de la firmeza de la resolución de la medida cautelar, esto es proyectando hacia el  
3 futuro, a partir de que se dé la firmeza de la resolución, surte efectos.  
4

5 El Asesor Legal menciona que; antes de iniciar la sesión preguntó si había ingresado alguna notificación  
6 o algún documento, pero no se ha recibido ningún tipo de notificación y así entiende que sucede en las  
7 otras municipalidades; el Concejo Municipal no tiene una nota oficial, judicial, sobre la cual se pueda  
8 pronunciar, por otra parte; no está claro si es el Concejo o los Concejos Municipales, los que deban  
9 tomar esa decisión, porque nadie lo ha determinado, los funcionario de elección popular, lo son, a partir  
10 de un acto administrativo que es el del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de eso no son funcionarios  
11 y quien tiene legalmente la competencia sancionatoria sobre los funcionarios de elección popular, es el  
12 Tribunal Supremo de Elecciones, también de eso hay reiterada jurisprudencia, existen varias posiciones,  
13 inclusive hay un dictamen de la Contraloría General de la República, en donde ellos dimensionan esa  
14 potestad del Tribunal Supremo de Elecciones, con el aforismo de derecho que dice: “el que puede lo  
15 más, puede lo menos”, dando a entender que si el Tribunal Supremo de Elecciones puede lo más en  
16 términos de nombrar y quitar credenciales, cualquier cosa en término intermedio o menor, también lo  
17 puede hacer, por aplicación de ese principio, esto en cuanto a que la competencia, la gran mayoría de las  
18 posiciones con duda al respecto están radicadas en que, quien tiene la competencia es el Tribunal  
19 Supremo de Elecciones, asimismo, hay otras resoluciones y hay una que sita la sentencia once mil  
20 setecientos veinte del año dos mil catorce y hace referencia a otra sentencia de la Sala Constitucional del  
21 año dos mil tres, en donde se refiere a las medidas cautelares: *“La doctrina del derecho público ha  
22 establecido la facultad que tienen las Administraciones Públicas de tomar medidas cautelares  
23 necesarias, a fin de evitar que el servicio público se vea afectado por la presencia de un servidor en el  
24 cual se haya perdido la confianza por las irregularidades que se le acusan, esto no quiere decir que la  
25 Administración esté habilitada para conculcar los derechos del servidor sometido a la investigación,  
26 sino que aquella puede dentro de cierto límite de proporcionalidad y razonabilidad acordar medidas  
27 cautelares en pro de la continuidad y regularidad del servicio público, como lo sería la reubicación o  
28 la suspensión con goce de salario del funcionario investigado. De esta forma la provisional adoptada  
29 debe ser transitoria, no pudiendo prolongarse más allá de un término prudencial y razonable a fin de  
30 no convertirse, en definitiva, protegiendo así los principios constitucionales de dignidad del trabajador  
31 y de seguridad jurídica”*. Comenta que, hay posiciones justificadas, fundamentadas que en este momento  
32 no está claro, que esto le corresponda a los Concejos Municipales, la Municipalidad de Escazú no tiene  
33 una notificación, no ha sido accionada, además; ya fue recurrida ante la Sala Constitucional, ante el  
34 Tribunal Supremo de Elecciones con un amparo electoral, también ante el Tribunal Contencioso se  
35 interpuso una medida cautelar, para que si hay algún efecto, pero no hay una resolución, se dijo  
36 popularmente, se dijo en la prensa y en otros medios, que eso era resorte competencial de los Concejos  
37 Municipales, ese recurso de amparo, amparo electoral y en el Contencioso va en esa orientación, de que  
38 no hay una norma que diga que eso sea resorte competencial de los Concejos Municipales, además; de  
39 que la norma que sí existe es la norma que dice que el Tribunal Supremo de Elecciones es el competente  
40 para pronunciarse en términos sancionatorios, porque aquí hay una medida que a todas luces tiene efectos  
41 sancionatorios, tiene efectos lesivos en los derechos subjetivos de la persona investigada, se está  
42 hablando de una investigación, no de una sentencia que existe en alguna parte, porque no lo existe, se

1 habla de una investigación y una investigación no puede tener efectos sancionatorios, puede tener efectos  
2 precautorios y en este caso que el Juzgado Penal no ha dicho que la suspensión sea con suspensión del  
3 salario o no, si no lo dijo se entiende que no, no ha dicho que sea de esa manera, existe entonces  
4 definitivamente, la no certeza, de que le asista a los Concejos Municipales, tomar determinada decisión;  
5 a partir de ahí, la consulta de la regidora Arroyo, partiendo de que además la Municipalidad no ha sido  
6 notificada de ninguna resolución del Juzgado Penal, ni de nadie, este Concejo Municipal no podría  
7 accionar en el aire, desde que la prensa dijo, además; de que en el eventual caso de que fueran los  
8 Concejos Municipales, los que fueran a determinar eso, aquí hay una emisión de un criterio que podría  
9 interpretarse como un adelantamiento de criterio, por lo que en el caso de que los Concejos fueran  
10 competenciales de conocer eso, los regidores que se hayan pronunciado con un criterio adelantado al  
11 respecto, eventualmente podrían ser recurridos por adelantamiento de criterio.

12  
13 El Presidente Municipal indica que; el Tribunal Supremo de Elecciones lo que hace es suspender  
14 credenciales, no imponen salarios, el órgano superior de la Hacienda Pública Municipal es el Concejo  
15 Municipal, quien aprueba el Presupuesto Municipal y los presupuestos extraordinarios, básicamente es  
16 por ahí donde debería venir, quien debe aprobar o no, la suspensión del salario del Alcalde o no.

17  
18 El regidor Adrián Barboza comenta que; al no ser notificados aún, el Concejo Municipal no puede tomar  
19 una determinación, hay que tener mucho cuidado, lo mejor es esperar al momento de ser notificados  
20 para tomar una decisión, no se puede caer en este juego político que se quiere armar.

21  
22 El regidor José Pablo Cartín menciona que; la manera de comunicarse de este Concejo Municipal, es a  
23 través de la Secretaría del Concejo Municipal, solamente lo que ingrese a través de la Secretaría de modo  
24 oficial es lo que este Concejo puede tomar en cuenta para deliberar, el Concejo no se puede basar en  
25 opiniones de la prensa, por más respetables que sean; sabe que en este momento hay personas esperando  
26 que este Concejo Municipal tome una medida inmediata, pero de ser notificados correctamente por la  
27 autoridad competente, no va a acarrear ningún problema, en cambio generar el apoyo a esta moción de  
28 esta forma, sí puede acarrear precisamente el grave peligro de ser recurridos, porque realmente en este  
29 momento el Concejo estaría adelantando criterio, en este momento desconoce los alcances de la medida  
30 cautelar, no se conoce los alcances de la fundamentación, si el juez comunica a este Concejo Municipal,  
31 forzosamente debería venir una justificación sobre el porqué se deja a criterio del Concejo Municipal, el  
32 tomar esa decisión, puesto que este es un ente político y el juzgado es un ente técnico, un ente por  
33 excelencia para interpretar la ley, el juzgado puede interpretar la ley, este Concejo Municipal no puede  
34 interpretar la ley, la tiene que aplicar de forma taxativa. Dice que; su fracción considera que es preferible  
35 esperar, porque no se puede correr el riesgo de tomar una decisión apresurada y no se puede adelantar  
36 criterio.

37  
38 La regidora Andrea Arroyo aclara a los escazucoños que; el Concejo Municipal no puede tomar una  
39 decisión simplemente porque los vecinos quieren, este Órgano Colegiado tiene responsabilidad civil y  
40 penal de sus actos, debe hacer las cosas con el debido proceso. Dice que; no le gusta el terrorismo  
41 informativo y hay que hacer ver que la mayoría de regidores no es que está votando, como va a salir  
42 mañana en los títulos amarillistas, que los regidores del Partido Nueva Generación y de la Yunta le

1 dejaron el salario al Alcalde, porque así trabajan los detractores políticos mediocres, no trabajan  
2 construyendo, no trabajan fortaleciendo al campesino y mañana ese será el título, pero no van a colocar  
3 en esas portadas en ningún momento, que los regidores quieren trabajar con respeto a la Ley, que a los  
4 regidores en ningún momento se les ha notificado y la notificación es punto número uno para ejecutar  
5 un proceso y en este momento esa moción es un proceso en el cual se estaría incurriendo en un grave  
6 error, es bien dicho decir que lo sucedido hoy, gracias a una noticia falsa de detractores que se están  
7 aprovechando del momento, en el cual los regidores deben luchar porque la esencia y la vida municipal,  
8 no se caiga, que los cursos que se dan gratuitamente, que por primera vez Escazú va a tener una  
9 universidad, esas gestiones, ese trabajo que se ha hecho arduamente, por un momento no debe seguirse  
10 pisoteando, no se debe ver como una basura, hoy por hoy el cantón de Escazú, en el Informe del Estado  
11 de la Nación, el cantón que está mucho mejor en educación, hay que seguir trabajando por eso y no  
12 aprovechar momentos por culpa de detractores, una cosa es el proceso que tenga el señor Alcalde y otra  
13 cosa es el Concejo Municipal, que no va a dejar caer la gestión que hace grande al cantón de Escazú a  
14 nivel nacional. Acota que; esto no quiere decir que muchos regidores están a favor del salario del  
15 Alcalde, porque no, muchos regidores se han asesorado y este caso se debe ver con neutralidad y sobre  
16 todo con legalidad, no con politiquería.

17  
18 El regidor José Campos indica que; no se puede actuar a la ligera, tiene que haber un respaldo para que  
19 el Concejo Municipal pueda actuar. Dice que; desea externar a las personas que están poniendo  
20 comentarios, que su persona no es un corrupto o un delincuente, está aquí para defender los intereses de  
21 Escazú y no se va a dejar arrastrar por fanatismos políticos.

22  
23 La regidora Andrea Arroyo pregunta al Presidente Municipal; dejar en firme cuál resolución, además;  
24 en la moción dice: *“que entra a regir cuando queda en firme la resolución”*, cuál es la resolución y  
25 porqué el Concejo Municipal, formalmente no la conoce; en base a cuál resolución el Concejo Municipal  
26 tiene que votar esto, si en este momento no hay nada.

27  
28 El Presidente Municipal responde que la moción está muy clara, la petitoria ahí decía.

29  
30 El regidor Franklin Monestel solicita al Presidente Municipal, dejar el populismo de lado, el Alcalde  
31 será juzgado por quien corresponda, pero hay que ser más sensatos.

32  
33 Se somete a votación la presentación de la moción. Se aprueba con seis votos. Un voto en contra del  
34 regidor José Danilo Fernández Marín.

35  
36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Votan a favor la  
37 regidora Adriana Solís Araya, el regidor José Pablo Cartín Hernández y el regidor Carlomagno Gómez  
38 Ortiz. Votan en contra el regidor Adrián Barboza Granados, la regidora Andrea Arroyo Hidalgo, el  
39 regidor José Campos Quesada y el regidor José Danilo Fernández Araya.

40  
41 La regidora Andrea Arroyo justifica su voto indicando que; en este momento no se ha notificado, no hay  
42 ninguna resolución en firme y si se toman cartas en el asunto, los regidores pueden ser recurridos.

1 Se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 La regidora Carmen Fernández indica que; es la primera vez que ve esa votación, de primero la  
4 presentación y luego la moción. Solicita al Asesor Legal una aclaración al respecto.

5

6 El Presidente Municipal explica que; hace aproximadamente un par de meses se hizo una modificación  
7 al reglamento de sesiones del Concejo Municipal, en donde cualquier regidor que tuviera mayoría podía  
8 presentar la moción el mismo día, esa es la presentación que se votó, posterior a eso se votó la dispensa  
9 de trámite de comisión, si pasaba la dispensa de trámite de comisión, pasaba a la votación para la  
10 aprobación y si se votaba la aprobación de la moción, se pasaba a la votación de la firmeza del acuerdo.

11

12 El Asesor Legal indica que; efectivamente esa fue una modificación al reglamento de sesiones del  
13 Concejo Municipal, anteriormente esto no se aplicaba, no existía, el reglamento de sesiones dice que las  
14 mociones se deben presentar por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión, posterior a eso ya no se  
15 podía presentar mociones, por eso se modificó el reglamento, y esto se da con una votación calificada,  
16 que serían cinco votos y en este caso no se dio.

17

18 **Inciso 2. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2062-**  
19 **2021, orientada en aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo Profesional de Apoyo**  
20 **en Construcción y Urbanismo (Profesional Municipal 1, Especialidad: Ingeniería Civil).**

21

22 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
23 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura  
24 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria  
25 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

26

27 Considerando:

28

1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
29 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,  
30 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

31

2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman  
32 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

33

3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
34 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
35 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
36 la clasificación de los puestos.

37

38 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
39 con trámite de comisión:

40

41 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los  
42 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;

1 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; Ley de Contratación  
2 Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,  
3 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
4 PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo  
5 Profesional de Apoyo en Construcción y Urbanismo:

<b>Puesto:</b> Profesional Municipal 1  <b>Especialidad:</b> Ingeniería Civil  <b>N° de puesto:</b> 306-10-05  <b>Cargo:</b> Profesional de Apoyo en Construcción y Urbanismo	<b>Inclusión de atinencia académica:</b>  Arquitectura
---	--

6 **INF-RHM-734-2021 del 12 de noviembre del 2021.**

7

8 **SEGUNDO:** La anterior exclusión e inclusión de atinencia académica no incorpora modificación a la  
9 estructura salarial existente. **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para  
10 que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para  
11 lo de su cargo”.

12

13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-248-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con  
22 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la  
23 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del  
24 Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de  
25 Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma  
26 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente  
27 detalle, aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo Profesional de Apoyo en  
28 Construcción y Urbanismo:

29

<b>Puesto:</b> Profesional Municipal 1  <b>Especialidad:</b> Ingeniería Civil  <b>N° de puesto:</b> 306-10-05	<b>Inclusión de atinencia académica:</b>  Arquitectura
---	--

<b>Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción y Urbanismo</b>	
--	--

1 INF-RHM-734-2021 del 12 de noviembre del 2021.

2

3 **SEGUNDO: La anterior exclusión e inclusión de atinencia académica no incorpora modificación**  
4 **a la estructura salarial existente. TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**  
5 **Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
6 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.**

8

9 **Inciso 3. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2063-**  
10 **2021, orientada en aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo Profesional de Apoyo**  
11 **en Construcción y Urbanismo (Profesional Municipal 1 - Profesional Asistente, Especialidad:**  
12 **Ingeniería Mecánica).**

13

14 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
15 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura  
16 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria  
17 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

18

19 Considerando:

- 20 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
21 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,  
22 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 23 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman  
24 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 25 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
26 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
27 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
28 la clasificación de los puestos.

29

30 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
31 con trámite de comisión:

32

33 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los  
34 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
35 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; Ley de Contratación  
36 Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,  
37 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
38 PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo  
39 Profesional de Apoyo en Construcción y Urbanismo:

<b>Puesto:</b> Profesional Municipal 1- Profesional Asistente <b>Especialidad:</b> Ingeniería Mecánica <b>N° de puesto:</b> 113-44-01 <b>Cargo:</b> Profesional de Apoyo en Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	<b>Inclusión de atinencia académica:</b>  Administración Pública
--	--

1 **INF-RHM-735-2021 del 12 de noviembre del 2021.**

2

3 **SEGUNDO:** La anterior exclusión e inclusión de atinencia académica no incorpora modificación a la  
4 estructura salarial existente. **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para  
5 que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para  
6 lo de su cargo”.

7

8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-249-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con  
17 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la  
18 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del  
19 Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de  
20 Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma  
21 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente  
22 detalle, aprobar la inclusión de atinencia académica para el cargo Profesional de Apoyo en  
23 Construcción y Urbanismo:

24

<b>Puesto:</b> Profesional Municipal 1- Profesional Asistente <b>Especialidad:</b> Ingeniería Mecánica <b>N° de puesto:</b> 113-44-01 <b>Cargo:</b> Profesional de Apoyo en Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	<b>Inclusión de atinencia académica:</b>  Administración Pública
--	--

25 **INF-RHM-735-2021 del 12 de noviembre del 2021.**

26

1 **SEGUNDO: La anterior exclusión e inclusión de atinencia académica no incorpora modificación**  
2 **a la estructura salarial existente. TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**  
3 **Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
4 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO.**

6  
7 **Inciso 4. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2073-**  
8 **2021, orientada en aceptar la donación de un can para el Proceso Seguridad Cantonal de la**  
9 **Municipalidad de Escazú.**

10  
11 “Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal de Escazú. El pasado 05/11/2021 se recibió  
12 en este Despacho el oficio COR-PSC-0525-2021 de misma data suscrito por la Jefatura del Proceso  
13 Seguridad Cantonal con el cual traslada propuesta de donación de un can para la Policía Municipal de  
14 Escazú por parte de los oficiales Juan Castro Sánchez y Tony Vega Salazar, cuyas características  
15 corresponde a las siguientes:

- 16  
17
- 18 • Nombre: “Suna”
  - 19 • Edad: 11 semanas
  - 20 • Sexo: Hembra
  - 21 • Raza: Pastor Belga Mallinois
  - 22 • Fecha de Nacimiento: 27/08/2021

23 En este mismo orden de ideas, la precitada dependencia municipal policial a través del oficio ut supra  
24 rindió el correspondiente informe técnico entorno a la utilidad, necesidad y conveniencia en torno a la  
25 propuesta de donación, criterio que es avalado por este Despacho sin detrimento que es pertinente hacer  
26 de conocimiento de ese Colegio que la donación propuesta viene a coadyuvar en la continuidad del  
27 servicio público que presta este Ayuntamiento a favor de los munícipes en lo tocante a la vigilancia  
28 preventiva que se brinda a través del servicio de la unidad K-9 de la Policía Municipal de Escazú, cuya  
29 función se avoca en la prevención del delito y la rápida respuesta del cuerpo policial municipal en la  
30 atención de incidencias relacionadas con la detección de estupefacientes, de allí la vital importancia  
31 contar con un joven can que será entrenado por oficiales policiales especializados en la materia. Dicho  
32 can viene a reforzar dicha unidad policial dado que en el lapso de estos dos últimos años se ha dado de  
33 baja de dos oficiales caninos por motivos de edad así como el cumplimiento de su vida útil en la  
34 prestación del servicio.

35 Adicionalmente, la donación deducida contiene una propuesta altruista digna en resaltar por quienes la  
36 proponen en cuanto a que una vez que el can donado haya cumplido su ciclo productivo, éstos aceptan  
37 el can nuevamente o bien proporcionarle un hogar de común acuerdo entre las partes.

38  
39 Así las cosas, me permito remitir el contrato de referencia a fin de que se valore al tenor de lo preceptuado  
40 en el inciso e.) del artículo 13 y 71 del Código Municipal, en consonancia con la motivación aquí  
41 esgrimida, le solicito al Concejo Municipal acoger para su consideración y eventual aprobación la  
42 siguiente moción:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución  
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, incisos e), artículos 1, 2, 4, 13 inciso  
3 e.), 17 inciso a.), 61, 62 y 71 del Código Municipal, oficios COR-PSC-0252 de fecha 05/11/2021 y COR-  
4 AL-2029-2021 de fecha 11/11/2021, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento  
5 para adoptar el siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Acoger la recomendación contenida en los oficios COR-  
6 PSC-0525-2021 y COR-AL-2029-2021 emitidos el Proceso Seguridad Cantonal y la Alcaldía Municipal  
7 de Escazú respectivamente en cuanto a la propuesta de donación de un can para el Proceso Seguridad  
8 Cantonal de la Municipalidad de Escazú por parte de los oficiales Juan Castro Sánchez y Tony Vega  
9 Salazar. **SEGUNDO:** Aceptar la donación de un can para el Proceso Seguridad Cantonal de la  
10 Municipalidad de Escazú con las siguientes características: Nombre: “Suna”, Edad: 11 semanas, Sexo:  
11 Hembra, Raza: Pastor Belga Mallinois, Fecha de Nacimiento: 27/08/2021. **TERCERO:** Agradecer los  
12 oficiales Juan Castro Sánchez y Tony Vega Salazar por la donación del can. **CUARTO:** Solicitar al señor  
13 Alcalde Municipal para que en nombre de la Municipalidad de Escazú realice todas aquellas diligencias  
14 útiles necesarias con el fin de materializar la donación aquí aceptada, **Notifíquese** el presente acuerdo al  
15 señor Alcalde Municipal en su Despacho, así como a los oficiales Juan Castro Sánchez y Tony Vega  
16 Salazar.”

17  
18 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22  
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 **ACUERDO AC-250-2021 “SE ACUERDA: : Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
27 **11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, incisos**  
28 **e), artículos 1, 2, 4, 13 inciso e.), 17 inciso a.), 61, 62 y 71 del Código Municipal, oficios COR-PSC-**  
29 **0252 de fecha 05/11/2021 y COR-AL-2029-2021 de fecha 11/11/2021, los cuales hace suyos este**  
30 **Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo: PRIMERO:** Acoger la  
31 **recomendación contenida en los oficios COR-PSC-0525-2021 y COR-AL-2029-2021 emitidos el**  
32 **Proceso Seguridad Cantonal y la Alcaldía Municipal de Escazú respectivamente en cuanto a la**  
33 **propuesta de donación de un can para el Proceso Seguridad Cantonal de la Municipalidad de**  
34 **Escazú por parte de los oficiales Juan Castro Sánchez y Tony Vega Salazar. SEGUNDO:** Aceptar  
35 **la donación de un can para el Proceso Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú con las**  
36 **siguientes características: Nombre: “Suna”, Edad: 11 semanas, Sexo: Hembra, Raza: Pastor**  
37 **Belga Mallinois, Fecha de Nacimiento: 27/08/2021. TERCERO:** Agradecer los oficiales Juan  
38 **Castro Sánchez y Tony Vega Salazar por la donación del can. CUARTO:** Solicitar al señor Alcalde  
39 **Municipal para que en nombre de la Municipalidad de Escazú realice todas aquellas diligencias**  
40 **útiles necesarias con el fin de materializar la donación aquí aceptada, Notifíquese el presente**  
41 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, así como a los oficiales Juan Castro Sánchez**  
42 **y Tony Vega Salazar.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Inciso 5. Moción presentada por la, con número de oficio COR-AL-2078-2021, orientada en donar**  
2 **a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, cédula de persona jurídica número tres-**  
3 **cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, las computadoras que responden según la**  
4 **cantidad y detalle indicada en la resolución DAME-074-2020 y RES-DAME -93-2020 del Despacho**  
5 **de la Alcaldía.**

6  
7 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de  
8 conformidad con los artículos 13, 17 incisos a), h), 71 del Código Municipal, y 163 del Reglamento de  
9 la Ley de Contratación Administrativa y en virtud del oficio, DAME-074-2020 y RES-DAME-093-2020  
10 de las doce horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de julio del dos mil veinte, este Despacho  
11 procedió a **declarar en desuso** 5 computadoras Laptop y 5 monitores Dell con el fin de proceder a  
12 donar dichos equipos a la Asociación Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar en Escazú.

13  
14 Que la Municipalidad recibió una donación de un lote de equipo de cómputo en perfecto estado de  
15 funcionamiento para su aprovechamiento en las distintas iniciativas que tiene la Municipalidad a través  
16 del área de Gestión Económica Social, producto de una donación realizada por la oficina del Banco  
17 Interamericano de Desarrollo (BID) en Costa Rica que fuera aceptada por el Concejo Municipal  
18 mediante el acuerdo AC-299-18, adoptado en la Sesión Ordinaria 132, Acta 155 del 05 de noviembre de  
19 2018.

20  
21 Que esta Corporación Municipal ha venido apoyando de diversas formas a la Cruz Roja Costarricense,  
22 de forma tal que esa colaboración pueda reflejarse en la mejora de la atención de emergencias de la  
23 población de Escazú y siendo que resulta idóneo y congruente con el propósito de la gestión municipal  
24 el apoyar a la Cruz Roja Costarricense con la donación de 5 computadoras Y 5 monitores se solicita a  
25 este Concejo Municipal que se autorice la presente donación del equipo que se detalla a continuación:

26  
27

**Activo 7274**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444521DB4 KL
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

28  
29

**Activo 7275**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	MX004K3T742621BP1T LL
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018

<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

1  
2

**Activo 7276**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	MX0D325J7426298R1CR L
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

3  
4

**Activo 7277**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444524EC1 ZM
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

5  
6

**Activo 7278**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444522760 9L
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

7  
8

**Activo 7361N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	8RWTB42
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando

1

<b>Valor en Libros</b>	¢1.00
------------------------	-------

2

3

**Activo 7362N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	9CQ4Z12
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

4

5

**Activo 7363N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	JCH8Q92
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

6

7

**Activo 7364N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	44V4S52
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

8

9

**Activo 7365N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	47LZ552
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

10

11 Por lo tanto, para esta gestión se siguió lo indicado por el ordenamiento y que debe ser considerado por

12 el pleno del Concejo Municipal, que las computadoras y monitores referidas cuentan con el **respectivo**

13 **avalúo** y la descripción detallada de sus características, en acatamiento con lo señalado por el artículo

1 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.  
2  
3 Se adjunta a esta solicitud el expediente conformado al efecto del trámite de la presente solicitud de  
4 donación. Finalmente, y de acuerdo con la justificación anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger  
5 para su consideración y eventual aprobación la siguiente moción:  
6  
7 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
8 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
9 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código Municipal, acuerdo municipal AC-299-18 de la Sesión Ordinaria  
10 132, Acta 155 del 05 de noviembre de 2018, artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación  
11 Administrativa, resolución **DAME-074-2020** y **RES-DAME -93-2020** , se acuerda: **PRIMERO:** Se  
12 acoge la recomendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Dónese a la  
13 **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero  
14 dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, las computadoras que responden según la cantidad y detalle  
15 indicada en la resolución **DAME-074-2020** y **RES-DAME -93-2020** del Despacho de la Alcaldía que  
16 se describen a continuación:

17 **Activo 7274**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444521DB4 KL
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

18  
19 **Activo 7275**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	MX004K3T742621BP1T LL
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

20  
21 **Activo 7276**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	MX0D325J7426298R1CR L
<b>Marca</b>	DELL

<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

1  
2

**Activo 7277**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444524EC1 ZM
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

3  
4

**Activo 7278**

<b>Descripción</b>	Monitor Dell
<b>Serie</b>	CN0M39MD7444522760 9L
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

5  
6  
7

**ACTIVO 7361N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	8RWTB42
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

8  
9

**ACTIVO 7362N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	9CQ4Z12
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando

<b>Valor en Libros</b>	¢1.00
------------------------	-------

**ACTIVO 7363N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	JCH8Q92
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

**ACTIVO 7364N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	44V4S52
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

**ACTIVO 7365N**

<b>Descripción</b>	Laptop Dell Latitud E7269
<b>Serie</b>	47LZ552
<b>Marca</b>	DELL
<b>Fecha Adquisición</b>	12/12/2018
<b>Ubicación</b>	Plantel Municipal
<b>Estado</b>	No se está Utilizando
<b>Valor en Libros</b>	¢1.00

**TERCERO:** Notifíquese a la Alcaldía para lo de su cargo y al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el presente acuerdo.”

El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Adrián Barboza Granados por la regidora Carmen Fernandez Araya, para la votación de esta moción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-251-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con  
5 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
6 **la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código Municipal,**  
7 **acuerdo municipal AC-299-18 de la Sesión Ordinaria 132, Acta 155 del 05 de noviembre de 2018,**  
8 **artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, resolución DAME-074-**  
9 **2020 y RES-DAME -93-2020 , se acuerda: PRIMERO: Se acoge la recomendación y justificación**  
10 **vertida por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Dónese a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA**  
11 **COSTARRICENSE, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco**  
12 **cuatro tres tres, las computadoras que responden según la cantidad y detalle indicada en la**  
13 **resolución DAME-074-2020 y RES-DAME -93-2020 del Despacho de la Alcaldía que se describen**  
14 **a continuación:**

15

**Activo 7274**

<b>Descripción</b>	<b>Monitor Dell</b>
<b>Serie</b>	<b>CN0M39MD7444521DB 4KL</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

16

17

**Activo 7275**

<b>Descripción</b>	<b>Monitor Dell</b>
<b>Serie</b>	<b>MX004K3T742621BP1T LL</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

18

19

**Activo 7276**

<b>Descripción</b>	<b>Monitor Dell</b>
<b>Serie</b>	<b>MX0D325J7426298R1C RL</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>

<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

1  
2

**Activo 7277**

<b>Descripción</b>	<b>Monitor Dell</b>
<b>Serie</b>	<b>CN0M39MD7444524EC 1ZM</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

3  
4

**Activo 7278**

<b>Descripción</b>	<b>Monitor Dell</b>
<b>Serie</b>	<b>CN0M39MD7444522760 9L</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

5  
6  
7

**ACTIVO 7361N**

<b>Descripción</b>	<b>Laptop Dell Latitud E7269</b>
<b>Serie</b>	<b>8RWTB42</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

8  
9

**ACTIVO 7362N**

<b>Descripción</b>	<b>Laptop Dell Latitud E7269</b>
<b>Serie</b>	<b>9CQ4Z12</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>

<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>
------------------------	--------------

**ACTIVO 7363N**

<b>Descripción</b>	<b>Laptop Dell Latitud E7269</b>
<b>Serie</b>	<b>JCH8Q92</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

**ACTIVO 7364N**

<b>Descripción</b>	<b>Laptop Dell Latitud E7269</b>
<b>Serie</b>	<b>44V4S52</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

**ACTIVO 7365N**

<b>Descripción</b>	<b>Laptop Dell Latitud E7269</b>
<b>Serie</b>	<b>47LZ552</b>
<b>Marca</b>	<b>DELL</b>
<b>Fecha Adquisición</b>	<b>12/12/2018</b>
<b>Ubicación</b>	<b>Plantel Municipal</b>
<b>Estado</b>	<b>No se está Utilizando</b>
<b>Valor en Libros</b>	<b>¢1.00</b>

**TERCERO: Notifíquese a la Alcaldía para lo de su cargo y al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el presente acuerdo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 6. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2082-2021, orientada en aprobar subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte por un monto total de ¢11.752.482.00 (once millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos), para dotar de recursos a la JUNTA, para el proyecto “COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCION”.**

1 “La suscrita, Karol Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este Concejo  
2 Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de Educación Escuela de Bello  
3 Horizonte, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar subvenciones  
4 a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo anterior con el  
5 fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el proyecto “**Compra de Equipo**  
6 **de Audio y Equipamiento tecnológica de la Institución**”, para lo cual se presupuestó la suma total de  
7 ¢11.752.482.00 (once millones setecientos cincuenta y dos cuatrocientos ochenta y dos colones) para  
8 dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta con 46 folios y el cumplimiento de la totalidad de  
9 los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de  
10 beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-  
11 DAJ-66-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los  
12 requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación  
13 al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

14  
15 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

16  
17 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
18 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
19 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de  
20 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
21 República, DIC-DAJ-066-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2082-2021  
22 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:**  
23 Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-066-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante  
24 el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por Junta de Educación de  
25 la Escuela Bello Horizonte. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN  
26 DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE por un monto total de ¢11.752.482.00 (ONCE  
27 MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENAT Y DOS)  
28 para dotar de recursos a la JUNTA, para el proyecto “**COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y**  
29 **EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCION**”. **TERCERO:** Se autoriza a la señora  
30 alcaldesa a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE  
31 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE. Notifíquese al señor alcalde para lo de  
32 su cargo y a la Junta de Educación respectiva.”

33  
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38  
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-252-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
3 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
4 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**  
5 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DIC-DAJ-066-2021 del**  
6 **Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2082-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales**  
7 **este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-**  
8 **066-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen**  
9 **positivo a la solicitud de subvención solicitada por Junta de Educación de la Escuela Bello**  
10 **Horizonte. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**  
11 **ESCUELA DE BELLO HORIZONTE por un monto total de €11.752.482.00 (ONCE MILLONES**  
12 **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENAT Y DOS) para dotar**  
13 **de recursos a la JUNTA, para el proyecto “COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y**  
14 **EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN”. TERCERO: Se autoriza a la**  
15 **señora alcaldesa a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la**  
16 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE. Notifíquese al señor**  
17 **alcalde para lo de su cargo y a la Junta de Educación respectiva.” DECLARADO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19  
20 **Inciso 7. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2089-**  
21 **2021, orientada en aprobar de manera definitiva la propuesta tarifaria en recibida, conocida y**  
22 **discutida por este Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número AC-211-2021,**  
23 **relacionada con las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos,**  
24 **Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y**  
25 **Cementerios.**

26  
27 *“Reciban un cordial saludo. Mediante el acuerdo municipal número AC-211-2021, adoptado en la sesión*  
28 *ordinaria número 75, acta número 93 del 04 de octubre de 2021, este honorable cuerpo edil recibió,*  
29 *conoció y discutió las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos,*  
30 *Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y*  
31 *Cementerios; a la vez, instruyó a la Secretaría Municipal a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la*  
32 *convocatoria a audiencia pública para el 02 de noviembre de 2021 y así exponer la propuesta a los*  
33 *vecinos y vecinas del Cantón; a la vez, comunica a los vecinos que “Las oposiciones o coadyuvancias*  
34 *deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, ...”.*

35  
36 La audiencia pública se celebró en la fecha y hora previamente convocada, recibándose la oposición  
37 escrita de la señora Guadalupe Delgado Socatelli, que firman varios vecinos de San Antonio de Escazú,  
38 Ruta 105 (San Antonio de Escazú – El Llano de Alajuelita), quienes basan su oposición en el mal estado  
39 de la ruta nacional.

40  
41 El documento presentado por la señora Delgado fue remitido a la Gerencia de Gestión Hacendaria,  
42 Gerencia de Gestión Urbana y el Subproceso de Asuntos Jurídicos el día 09 de noviembre de 2021 a

1 través del oficio COR-AL-1956-2021, solicitando atender la oposición presentada por la administrada.  
2 Mediante oficio COR-AJ-836-2021, el día 10 de noviembre de 2021 el Subproceso de Asuntos Jurídicos  
3 solicita a las Gerencias referidas el informe desde sus áreas de experticia.

4  
5 Así, mediante oficios COR-GU-0590-2021 y COR-GHA-0361-2021 de las Gerencias Urbana y  
6 Hacendaria respectivamente, se emite el criterio desde una perspectiva de infraestructura y financiera  
7 para ofrecer respuesta a la señora Delgado en torno a la oposición presentada. Con la asesoría del  
8 Subproceso de Asuntos Jurídicos y a partir de los oficios anteriores, mediante oficio COR-DA-558-2021  
9 del 16 de noviembre del año en curso, se notifica el mismo día a las dos direcciones electrónicas  
10 señaladas por la señora Guadalupe Delgado, de la respuesta a la oposición presentada en la audiencia  
11 pública del 02 de noviembre, indicándole que los motivos expuestos no constituyen un óbice para variar  
12 la propuesta tarifaria conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-211-2021.

13  
14 En razón de lo expuesto y no existiendo más oposiciones que conocer y responder, se ha cumplido a  
15 cabalidad con el proceso ordenado por el artículo 51 del Reglamento para la gestión del cobro  
16 administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú,  
17 siendo pertinente por ello presentar al Concejo Municipal el presente acuerdo para continuar así el  
18 conocimiento de la propuesta tarifaria para el año 2022.

19  
20 Debido a lo anterior y al amparo de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113  
21 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c) y d), 13 inciso a), 17 inciso a) y 83 del  
22 Código Municipal y; los artículos 4 y 51 del Reglamento para la gestión del cobro administrativo y  
23 judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú; así como los oficios  
24 COR-GU-0590-2021, COR-GHA-0361-2021 y COR-AJ-847-2021, se solicita al Concejo Municipal  
25 aprobar de manera definitiva la propuesta tarifaria en recibida, conocida y discutida por este Concejo  
26 Municipal mediante acuerdo municipal número AC-211-2021. Asimismo, se solicita una vez aprobadas  
27 las tarifas y servicios públicos ordenar la publicación de estas en el diario oficial La Gaceta. Por ello,  
28 solicito se apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

29  
30 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
31 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
32 Pública; 2, 4 incisos c) y d), 13 inciso a), 17 inciso a) y 83 del Código Municipal; los artículos 4 y 51  
33 del Reglamento para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación  
34 tributaria en la Municipalidad de Escazú; los oficios COR-GU-0590-2021, COR-GHA-0361-2021 y  
35 COR-AJ-847-2021 y el acuerdo municipal número AC-211-2021 del 05 de octubre de 2021, los cuales  
36 hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo.  
37 PRIMERO: Aprobar de manera definitiva la propuesta tarifaria en recibida, conocida y discutida por  
38 este Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número AC-211-2021, relacionada con las tarifas  
39 y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato,  
40 Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y Cementerios según se detalla a continuación:

41  
42 **-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de €131.37 trimestral y aumenta a**

1 **¢145.24 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de**  
2 **aumento de 10.56%.**

3

4 **-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢12.24**  
5 **trimestral y disminuye a ¢11.86 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad**  
6 **para un porcentaje de disminución de -3.10%.**

7

8 **-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢21.10 por trimestre y aumenta a ¢21,30**  
9 **trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de aumento de**  
10 **0.95%.**

11

12 **-Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

13

<b>tipo</b>	<b>Tarifa vigente trimestral</b>	<b>Tarifa propuesta trimestral</b>	<b>Variación absoluta</b>	<b>Variación relativa</b>
T1	¢9 089,64	¢9 809,37	¢719,73	7,92%
T2	¢11 165,43	¢11 850,34	¢684,91	6,13%
T3	¢16 240,62	¢17 236,86	¢996,24	6,13%
T4	¢30 451,16	¢32 319,12	¢1 867,96	6,13%
T5	¢50 751,94	¢53 865,20	¢3 113,26	6,13%
T6	¢152 255,81	¢161 595,60	¢9 339,79	6,13%

14

15 **-Tarifa de cementerios:**

16

<b>Derecho</b>	<b>Trimestral vigente</b>	<b>Trimestral propuesta</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>
<b>Sencillo</b>	¢11 295,00	¢10 952,00	-¢343,00	-3,04%
<b>Doble</b>	¢22 589,00	¢21 905,00	-¢684,00	-3,03%
<b>Triple</b>	¢33 884,00	¢32 857,00	-¢1 027,00	-3,03%
<b>Cuádruple</b>	¢45 179,00	¢43 809,00	-¢1 370,00	-3,03%
<b>Undécuple</b>	¢0	¢853 792	NA	NA

1

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Exhumación en tierra	¢11 537,00	¢3 954,00	-¢7 583,00	-65,73%
Inhumación en nicho normal y subterráneo	¢19 462,00	¢17 224,00	-¢2 238,00	-11,50%
Exhumación en nicho subterráneo	¢22 253,00	¢8 169,00	-¢14 084,00	-63,29%
Alquiler de nicho	¢254 573,00	¢266 398,00	¢11 825,00	4,65%

2

3 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal a tramitar la publicación de este acuerdo municipal  
4 en el diario oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio en  
5 su despacho, para lo de su cargo.”

6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14

15 **ACUERDO AC-253-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con  
16 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y**  
17 **113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c) y d), 13 inciso a), 17 inciso a) y**  
18 **83 del Código Municipal; los artículos 4 y 51 del Reglamento para la gestión del cobro**  
19 **administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de**  
20 **Escazú; los oficios COR-GU-0590-2021, COR-GHA-0361-2021 y COR-AJ-847-2021 y el acuerdo**  
21 **municipal número AC-211-2021 del 05 de octubre de 2021, los cuales hace suyos este Concejo**  
22 **Municipal y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Aprobar**  
23 **de manera definitiva la propuesta tarifaria en recibida, conocida y discutida por este Concejo**  
24 **Municipal mediante acuerdo municipal número AC-211-2021, relacionada con las tarifas y precios**  
25 **públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato,**  
26 **Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y Cementerios según se detalla a**  
27 **continuación:**

28

1 -Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢131.37 trimestral y aumenta a  
2 ¢145.24 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de  
3 aumento de 10.56%.

4  
5 -Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢12.24  
6 trimestral y disminuye a ¢11.86 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad  
7 para un porcentaje de disminución de -3.10%.

8  
9 -Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢21.10 por trimestre y aumenta a ¢21,30  
10 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad para un porcentaje de aumento de  
11 0.95%.

12  
13 -Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo	Tarifa vigente trimestral	Tarifa propuesta trimestral	Variación absoluta	Variación relativa
T1	¢9 089,64	¢9 809,37	¢719,73	7,92%
T2	¢11 165,43	¢11 850,34	¢684,91	6,13%
T3	¢16 240,62	¢17 236,86	¢996,24	6,13%
T4	¢30 451,16	¢32 319,12	¢1 867,96	6,13%
T5	¢50 751,94	¢53 865,20	¢3 113,26	6,13%
T6	¢152 255,81	¢161 595,60	¢9 339,79	6,13%

14  
15  
16 -Tarifa de cementerios:

Derecho	Trimestral vigente	Trimestral propuesta	Variación	Variación %
Sencillo	¢11 295,00	¢10 952,00	-¢343,00	-3,04%
Doble	¢22 589,00	¢21 905,00	-¢684,00	-3,03%
Triple	¢33 884,00	¢32 857,00	-¢1 027,00	-3,03%
Cuádruple	¢45 179,00	¢43 809,00	-¢1 370,00	-3,03%
Undécuple	¢0	¢853 792	NA	NA

1

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación absoluta	Variación relativa
Exhumación en tierra	₡11 537,00	₡3 954,00	-₡7 583,00	-65,73%
Inhumación en nicho normal y subterráneo	₡19 462,00	₡17 224,00	-₡2 238,00	-11,50%
Exhumación en nicho subterráneo	₡22 253,00	₡8 169,00	-₡14 084,00	-63,29%
Alquiler de nicho	₡254 573,00	₡266 398,00	₡11 825,00	4,65%

2

3 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal a tramitar la publicación de este acuerdo  
4 municipal en el diario oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal  
5 en ejercicio en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO.**

7

8 **Inciso 8. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2090-**  
9 **2021, orientada en aprobar la subvención a la Fundación Donantes Afiliados y Administradores**  
10 **del Diezmo de Dios (DAADIOS) por un monto total de ₡40.100.000.00 (cuarenta millones cien mil**  
11 **colones exactos), para dotar de recursos a la Fundación, para el proyecto “BECAS ASISTENCIA**  
12 **PSICOLOGICA Y PSICOPEDAGOGICA A JOVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN**  
13 **SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA VULNERABLE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y**  
14 **ALQUILER DE INSTALACIONES”.**

15

16 “La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este  
17 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Fundación Donantes  
18 Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS), por haber cumplido con el recaudo legal  
19 al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de  
20 servicio social de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la fundación cuente con los  
21 recursos asignados para el proyecto **“BECAS ASISTENCIA PSICOLOGICA Y**  
22 **PSICOPEDAGOGICA A JOVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN SITUACIÓN**  
23 **SOCIOECONÓMICA VULNERABLE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y ALQUILER DE**  
24 **INSTALACIONES”**, para lo cual se presupuestó la suma total de ₡40.100.000,00 (cuarenta millones  
25 cien mil colones) para dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta con 104 folios y el  
26 cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a  
27 centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual  
28 forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-069-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde  
29 se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención, asimismo  
30 dicha Fundación cuenta con la IDONEIDAD para administrar fondos públicos otorgada por este Concejo

1 Municipal mediante acuerdo municipal AC-092-2020, en razón de ello se traslada la documentación al  
2 Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

3  
4 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

5  
6 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
7 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
8 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de  
9 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
10 República, el acuerdo municipal AC-092-2020 donde se otorga la idoneidad para administrar fondos  
11 públicos, el dictamen DIC-DAJ-069-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-  
12 2090-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA:**  
13 **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-069-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,  
14 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la Fundación  
15 Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS). **SEGUNDO:** Se aprueba la  
16 SUBVENCIÓN a la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS)  
17 por un monto total de ₡40.100.000.00 (cuarenta millones cien mil colones exactos) para dotar de recursos  
18 a la Fundación, para el proyecto **“BECAS ASISTENCIA PSICOLOGICA Y PSICOPEDAGOGICA**  
19 **A JOVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA**  
20 **VULNERABLE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y ALQUILER DE INSTALACIONES”**.  
21 **TERCERO:** Se autoriza al alcalde o a quien ocupe su lugar a la firma del convenio de cooperación entre  
22 la Municipalidad de Escazú y la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios  
23 (DAADIOS). Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Fundación respectiva.”

24  
25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Para votar declarar definitivamente aprobado el acuerdo, el Presidente Municipal procede a sustituir a la  
31 regidora Andrea Arroyo Hidalgo (quien se encuentra ausente), por la regidora Carmen Fernández Araya.

32  
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-254-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
37 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
38 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
39 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**  
40 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el acuerdo municipal AC-**  
41 **092-2020 donde se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos, el dictamen DIC-DAJ-**  
42 **069-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2090-2021 emitido por la**

1 **Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el**  
2 **criterio técnico DAJ-069-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual**  
3 **se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la Fundación Donantes**  
4 **Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS). SEGUNDO: Se aprueba la**  
5 **SUBVENCIÓN a la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios**  
6 **(DAADIOS) por un monto total de €40.100.000.00 (cuarenta millones cien mil colones exactos)**  
7 **para dotar de recursos a la Fundación, para el proyecto “BECAS ASISTENCIA PSICOLOGICA**  
8 **Y PSICOPEDAGOGICA A JOVENES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN SITUACIÓN**  
9 **SOCIOECONÓMICA VULNERABLE DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y ALQUILER DE**  
10 **INSTALACIONES”. TERCERO: Se autoriza al alcalde o a quien ocupe su lugar a la firma del**  
11 **convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Donantes Afiliados y**  
12 **Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS). Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo**  
13 **y a la Fundación respectiva.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 **Inciso 9. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2092-**  
16 **2021, orientada en aprobar la subvención a la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII**  
17 **por un monto total de €6.600.000.00 (seis millones seiscientos mil colones), para dotar de recursos**  
18 **a la Junta, para el proyecto “MEJORAS A LA FACHADA DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN**  
19 **XXIII”.**

20  
21 “La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este  
22 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de Educación Jardín  
23 de Niños Juan XXIII, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar  
24 subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo  
25 anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el proyecto  
26 **“MEJORAS A LA FACHADA DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII”**, para lo cual se presupuestó  
27 la suma total de €6.600.000,00 (seis millones seiscientos mil colones) para dicho proyecto. Se adjunta  
28 el expediente que consta de 36 folios sin contar el dictamen de jurídicos y el cumplimiento de la totalidad  
29 de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos,  
30 de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico  
31 DIC-DAJ-068-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento  
32 de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención, en razón de ello se traslada la  
33 documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

34  
35 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

36  
37 **“SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución**  
38 **Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,**  
39 **10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de**  
40 **servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la**  
41 **República, el dictamen DIC-DAJ-068-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-**  
42 **2092-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**

1 **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-068-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,  
2 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la la Junta de  
3 Educación Jardín de Niños Juan XXIII. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la Junta de  
4 Educación Jardín de Niños Juan XXIII por un monto total de ¢6.600.000.00 (seis millones seiscientos  
5 mil colones) para dotar de recursos a la Junta, para el proyecto “**MEJORAS A LA FACHADA DEL**  
6 **JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII**”. **TERCERO:** Se autoriza al alcalde o a quien ocupe su lugar a la  
7 firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Jardín de  
8 Niños Juan XXIII. Notifíquese al alcalde o a quien ocupe su lugar y a la Junta respectiva.”  
9

10 La regidora Andrea Arroyo Hidalgo continúa ausente, por lo que el Presidente Municipal procede a  
11 sustituir a la regidora Arroyo por la regidora Carmen Fernández Araya, para la votación de esta moción.  
12

13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.  
15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
19 unanimidad.  
20

21 **ACUERDO AC-255-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
22 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
23 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
24 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**  
25 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-068-**  
26 **2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2092-2021 emitido por la Alcaldía,**  
27 **los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico  
28 **DAJ-068-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el**  
29 **dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la la Junta de Educación Jardín de**  
30 **Niños Juan XXIII. SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la Junta de Educación Jardín de  
31 **Niños Juan XXIII por un monto total de ¢6.600.000.00 (seis millones seiscientos mil colones) para**  
32 **dotar de recursos a la Junta, para el proyecto “MEJORAS A LA FACHADA DEL JARDIN DE**  
33 **NIÑOS JUAN XXIII”. TERCERO:** Se autoriza al alcalde o a quien ocupe su lugar a la firma del  
34 **convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Jardín de**  
35 **Niños Juan XXIII. Notifíquese al alcalde o a quien ocupe su lugar y a la Junta**  
36 **respectiva.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
37

38 **Inciso 10. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2093-**  
39 **2021, orientada en aprobar “El Convenio para deducción por planilla y/o aplicación de salarios**  
40 **entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 R.L y la Municipalidad de Escazú”**  
41

42 “La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este

1 Concejo Municipal a solicitar se autorice el presente convenio para deducción por planilla y/o aplicación  
2 de salarios entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1 R.L y la Municipalidad de Escazú.

3  
4 Que este tipo de convenios con entidades financieras es una forma de poner a disposición de los  
5 funcionarios mecanismos dinámicos con el fin de que estos (funcionarios) puedan cumplir con sus  
6 obligaciones. El convenio cuenta con la revisión legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el  
7 oficio COR-AJ-733-2021 y de la Gerencia Hacendaria mediante el oficio COR-GHA-0351-2021, el  
8 mismo no demanda erogación económica alguna para la Municipalidad, ya que es un convenio para que  
9 a los funcionarios les puedan de su salario sus obligaciones con dicha entidad.

10  
11 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde  
12 primero al Concejo Municipal aprobar el contrato a suscribir, y segundo al alcalde en su condición de  
13 administrador general la de promulgar los acuerdos y ejecutarlos una vez autorizados por el Concejo.

14  
15 Por lo tanto, solicito a este Concejo aprobar la siguiente moción:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
18 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
19 1,2,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio COR-AJ-733-2021 del Subproceso de Asuntos  
20 Jurídicos, el oficio COR-GHA-0351-2021 de la Gerencia Hacendaria, oficio COR-AL-2093-2021  
21 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba  
22 “El Convenio para deducción por planilla y/o aplicación de salarios entre la Cooperativa de Ahorro y  
23 Crédito Ande N° 1 R.L y la Municipalidad de Escazú”. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde o a  
24 quien ocupe su cargo a la firma del convenio. Notifíquese a la alcaldía para lo de su cargo.”

25  
26 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-256-2021** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con  
35 fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de  
36 la Ley General de la Administración Pública, 1,2,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio  
37 COR-AJ-733-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-GHA-0351-2021 de la  
38 Gerencia Hacendaria, oficio COR-AL-2093-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo  
39 adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba “El Convenio para deducción por planilla  
40 y/o aplicación de salarios entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 R.L y la  
41 Municipalidad de Escazú”. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su cargo a la

1 firma del convenio. Notifíquese a la alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO  
2 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3  
4 **Inciso 11. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2094-**  
5 **2021, orientada en aprobar la subvención al el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja**  
6 **Costarricense por un monto total de ₡1.516.190.00 (un millón quinientos dieciséis mil ciento**  
7 **noventa colones), para dotar de recursos a la Junta, para el proyecto “COMPRA DE 16**  
8 **UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL COMITÉ AUXILIAR**  
9 **DE LA CRUZ ROJA EN ESCAZÚ”.**

10  
11 “La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este  
12 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para el Comité Auxiliar de Escazú  
13 de la Cruz Roja Costarricense, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para  
14 otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio.  
15 Lo anterior con el fin u objeto de que el Comité cuente con los recursos asignados para el proyecto  
16 **“COMPRA DE 16 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL**  
17 **COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN ESCAZÚ”**, para lo cual se presupuestó la suma total  
18 de ₡1.516.190,00 (un millón quinientos dieciséis mil ciento noventa colones) para dicho proyecto. Se  
19 adjunta el expediente que consta de 27 folios sin contar el dictamen de jurídicos y el cumplimiento de la  
20 totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
21 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen  
22 jurídico DIC-DAJ-070-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el  
23 cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención, en razón de ello se  
24 traslada la documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

25  
26 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

27  
28 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
29 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
30 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de  
31 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
32 República, el dictamen DIC-DAJ-070-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-  
33 2094-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA:**  
34 **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-070-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,  
35 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por el Comité  
36 Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN al el  
37 Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense por un monto total de ₡1.516.190.00 (un millón  
38 quinientos dieciséis mil ciento noventa colones) para dotar de recursos a la Junta, para el proyecto  
39 **“COMPRA DE 16 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL**  
40 **COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN ESCAZÚ”**. **TERCERO:** Se autoriza al alcalde o a  
41 quien ocupe su lugar a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el  
42 Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense. Notifíquese al alcalde o a quien ocupe su

1 lugar y al Comité.”

2

3 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Adrián Barboza Granados por la regidora Carmen  
4 Fernandez Araya, para la votación de esta moción.

5

6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-257-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
15 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
16 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
17 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**  
18 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-070-**  
19 **2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2094-2021 emitido por la Alcaldía,**  
20 **los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico**  
21 **DAJ-070-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el**  
22 **dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por el Comité Auxiliar de Escazú de la**  
23 **Cruz Roja Costarricense. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN al el Comité Auxiliar de**  
24 **Escazú de la Cruz Roja Costarricense por un monto total de ₡1.516.190.00 (un millón quinientos**  
25 **dieciséis mil ciento noventa colones) para dotar de recursos a la Junta, para el proyecto**  
26 **“COMPRA DE 16 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL**  
27 **COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN ESCAZÚ”. TERCERO: Se autoriza al alcalde o**  
28 **a quien ocupe su lugar a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y**  
29 **el el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense. Notifíquese al alcalde o a quien**  
30 **ocupe su lugar y al Comité.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 **Inciso 12. Moción presentada por la, con número de oficio COR-AL-2095-2021, orientada en**  
33 **aprobar la subvención al el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense para “PAGO**  
34 **DE PLANILLAS DEL PERSONAL ASALARIADO DEL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ**  
35 **ROJA EN ESCAZÚ”, por la suma total de ₡89.772.800.00 (ochenta y nueve millones setecientos**  
36 **setenta y dos mil ochocientos colones).**

37

38 “La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante este  
39 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para el Comité Auxiliar de Escazú  
40 de la Cruz Roja Costarricense, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para  
41 otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio.  
42 Lo anterior con el fin u objeto de que el Comité cuente con los recursos asignados para el proyecto

1 **“PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL ASALARIADO DEL COMITÉ AUXILIAR DE LA**  
2 **CRUZ ROJA EN ESCAZÚ”**, para lo cual se presupuestó la suma total de ¢89.772.800.00 (ochenta y  
3 nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos colones), para dicho proyecto. Se adjunta el  
4 expediente que consta de 33 folios sin contar el dictamen de jurídicos y el cumplimiento de la totalidad  
5 de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos,  
6 de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico  
7 DIC-DAJ-071-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento  
8 de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención, en razón de ello se traslada la  
9 documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada. De igual forma el Comité tiene  
10 idoneidad para administrar fondos públicos otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo Ac-  
11 163-2021, adoptada en la Sesión Ordinaria N°007, Acta 009 del 15 de junio del 2020.

12  
13 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

14  
15 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
16 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
17 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de  
18 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
19 República, el dictamen DIC-DAJ-071-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, AC-163-2021, el  
20 oficio COR-AL-2095-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE**  
21 **ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-071-2021 emitido por el Subproceso de  
22 Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada  
23 por el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense. **SEGUNDO:** Se aprueba la  
24 SUBVENCIÓN al el Comité Auxiliar de Escazú de la Cruz Roja Costarricense para **“PAGO DE**  
25 **PLANILLAS DEL PERSONAL ASALARIADO DEL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ**  
26 **ROJA EN ESCAZÚ”**, por la suma total de ¢89.772.800.00 (ochenta y nueve millones setecientos  
27 setenta y dos mil ochocientos colones). **TERCERO:** Se autoriza al alcalde o a quien ocupe su lugar a la  
28 firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el el Comité Auxiliar de Escazú  
29 de la Cruz Roja Costarricense. Notifíquese al alcalde o a quien ocupe su lugar y al Comité.”

30  
31 El Presidente Municipal indica que; esta moción debería pasar a Comisión de Asuntos Jurídicos, puesto  
32 que se trata del pago de planilla del personal de la Cruz Roja.

33  
34 El regidor José Pablo Cartín menciona que; su fracción considera que se debe revisar la moción porque  
35 en algún momento se había aprobado un plan de gastos y les gustaría verificar que en la moción venga  
36 ese plan de gastos, por lo que sí considera oportuno que vaya a Comisión.

37  
38 La regidora Andrea Arroyo apoya el criterio del Presidente Municipal y del regidor Cartín.

39  
40 El regidor Adrián Barboza indica que; no hay problema que la moción vaya a Comisión, pero no es la  
41 primera vez que se da una subvención para el pago de planilla, de hecho; los ciento noventa millones  
42 está para el presupuesto del próximo año, esos ochenta y nueve millones se viene dando desde hace

1 mucho tiempo, no cuenta dentro de los ciento noventa millones que se habían aprobado.

2

3 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Adrián Barboza Granados por la regidora Carmen  
4 Fernandez Araya, para la votación de esta moción.

5

6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Vota a favor la  
7 regidora Andrea Arroyo Hidalgo. Seis votos negativos de la regidora Carmen Fernández Araya, del  
8 regidor José Campos Quesada, el regidor José Danilo Fernández Marín, la regidora Adriana Solís Araya,  
9 el regidor José Pablo Cartín Hernández y el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

10

11 Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

### 13 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

14

#### 15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 21-2021.**

16

17 “Al ser las 17:00 horas del miércoles 17 de noviembre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión  
18 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
19 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno  
20 Gómez, en calidad de miembro de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión  
21 Hacendaria a.i., en representación de la administración.

22

23 Se recibe, conoce y discute el oficio JEEBH-0015-2021 de fecha 28 de octubre del 2021, de la Junta  
24 Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú, donde manifiesta:

25

26 *“La presente es con el fin de solicitarles la prorroga de los proyectos “Plan maestro para la  
27 infraestructura primera etapa” para el cual se aprobó una subvención de 71.475.000.00...(...)...Debido  
28 a que no se cuenta por el momento con la escritura del terreno, se ha imposibilitado continuar con este  
29 proyecto.*

30

31 *De igual manera, se solicita la prorroga para el proyecto “Servicios honorarios legales, traspaso  
32 propiedad” para el cual se destinó un monto de 8.000.000.00...(...)... siendo que ha la fecha no se ha  
33 realizado cancelación alguna de acuerdo con el convenio realizado con la representante legal de la  
34 Junta Noelia Camacho Starbird. Por lo anteriormente descrito, se solicita la aprobación de la prórroga  
35 de ambos proyectos...*

36

#### 37 **Análisis:**

38

39 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece  
40 el artículo 13, inciso e), el cual señala: *“Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar  
41 los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén  
42 bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir*

1 con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su  
2 reglamento.”.

3  
4 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-  
5 317-19 de fecha 12 de noviembre del 2019, sesión ordinaria No. 185, Acta No. 221, aprueba a celebrar  
6 el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la  
7 Escuela de Bello Horizonte por un monto de ¢83,000,000.00 (Ochenta y tres millones de colones  
8 exactos).

9  
10 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia  
11 o de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: “El desembolso de recursos a quien le resulte  
12 aplicable este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para  
13 administrar fondos públicos, otorgada por el Concejo Municipal...”

14  
15 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: “El sujeto privado que desee  
16 optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al  
17 Concejo Municipal...”

18  
19 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, se tienen a folio 04 del expediente administrativo.

20  
21 Que el convenio firmado de fecha 13 de noviembre del 2019, en la cláusula PRIMERA del por tanto del  
22 convenio se establece: “El objeto de este convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú le  
23 transfiera recursos económicos a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO  
24 HORIZONTE por un monto de ¢83,000,000.00 (Ochenta y tres millones de colones exactos), para  
25 realizar los siguientes proyectos:

26  
27 A “Servicios honorarios legales, traspaso propiedad” por un monto de ¢8.000.000,00 (Ocho millones  
28 colones exactos) que consiste en:

- 29
- 30 a. Traspasar los planos de la escuela de Bello Horizonte a nombre del Estado.
  - 31 b. Tramitar partidas ante la Municipalidad de Escazú para mejorar la infraestructura.
  - 32 c. Completar la documentación necesaria para realizar el traspaso del inmueble.

33 B...(…)...

34  
35 C Proyecto “Plan maestro para la infraestructura primer etapa” por un monto de ¢71.475.000,00  
36 (sesenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos), que tiene el propósito de:

- 37
- 38 d. Brindar una nueva infraestructura que cubra las necesidades tanto de los estudiantes como de  
39 los docentes y personal administrativo.
  - 40 e. Realizar en una primera etapa los planos constructivos de la escuela Bello Horizonte.
  - 41 f. Brindar a la comunidad de una institución que cumpla con la ley 7600 con su rampas y accesos.

42

1 Colorario de lo anterior, la Clausura QUINTA del por tanto del convenio, señala: ***“Este convenio tiene***  
2 ***un plazo de doce meses contados a partir de la firma del convenio, una vez firmado por ambas partes.***  
3 ***Este plazo puede prorrogarse según acuerdo de las partes, si se llegara a atrasar la finalización del***  
4 ***proyecto para lo cual la Junta debe avisar a la Municipalidad con diez hábiles de antelación al***  
5 ***vencimiento original del plazo”*** (Lo resaltado no corresponde al original).

6  
7 Conforme a lo anterior, la Junta Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú de fecha 12 de octubre  
8 del 2020 solicito prorroga al mismo convenio, por lo que mediante acuerdo municipal AC-282-2020 de  
9 fecha 20 de octubre del 2020, se aprueba aprobar una prorroga de 12 meses, debiendo la Junta presentar  
10 la liquidación el 13 de noviembre del 2021.

11  
12 Que en razón de lo anterior y una vez agotada la prorroga a la cual hace mención el convenio firmado,  
13 no existe normativa en la cual se pueda ampliar u otorgar una segunda prorroga, por lo tanto, en estricto  
14 apego al principio de legalidad, no existe fundamento para autorizar lo solicitado por la Junta de  
15 Educación.

16  
17 Así las cosas, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, no procede a emitir dictamen favorable a la  
18 presente solicitud, dado que el convenio firmado entre ambas partes únicamente establece una única  
19 prorroga, la cual fue otorgada mediante acuerdo municipal supra citado.

20  
21 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la  
22 adopción del siguiente acuerdo:

23  
24 Conforme a lo anterior,  
25  
26 ***“”SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución***  
27 ***Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos***  
28 ***3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de***  
29 ***Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-317-19 de fecha 12 de noviembre del 2019, sesión ordinaria***  
30 ***No. 185, Acta No. 221, Clausura Primera y Quinta del Convenio de Cooperación Económica entre la***  
31 ***Municipalidad de Escazu y la Junta Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú, y al acuerdo AC-***  
32 ***282-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma***  
33 ***como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud***  
34 ***presentada por la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, dado que no existe fundamento***  
35 ***normativo para autorizar una segunda prorroga. SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de la Escuela***  
36 ***de Bello Horizonte presentar la liquidación de los recursos asignados al proyecto, tal y como lo dispone***  
37 ***el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio***  
38 ***Social de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela***  
39 ***de Bello Horizonte y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho para lo que corresponda***  
40 ***a su cargo”.*** ***DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”***

41  
42 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-258-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos**  
6 **del Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
7 **educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-317-19 de**  
8 **fecha 12 de noviembre del 2019, sesión ordinaria No. 185, Acta No. 221, Clausura Primera y**  
9 **Quinta del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta**  
10 **Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú, y al acuerdo AC-282-2020 de fecha 20 de octubre**  
11 **del 2020, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar**  
12 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud presentada por la Junta de**  
13 **Educación de la Escuela de Bello Horizonte, dado que no existe fundamento normativo para**  
14 **autorizar una segunda prorroga. SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de la Escuela de Bello**  
15 **Horizonte presentar la liquidación de los recursos asignados al proyecto, tal y como lo dispone el**  
16 **Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de**  
17 **Servicio Social de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación**  
18 **de la Escuela de Bello Horizonte y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho para**  
19 **lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
22 los miembros presentes de esta Comisión.

23

24 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

25

## 26 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

27

28 El regidor José Pablo Cartín menciona que; el Concejo Municipal está sujeta a lo que la ley le autoriza,  
29 como sujetos derecho público, aunque exista la mejor de las intenciones, no se puede obrar por aquello  
30 que no se ha autorizado, por la norma, todo lo que sea una vía consulta o vía opinión jurídica, no es  
31 atinente, a menos que esté acreditado. Dice que; en caso de que se genere un proceso sancionatorio,  
32 también genera el derecho de una indemnización, eso siempre va a generar una consecuencia. Hace un  
33 llamado a la prudencia, en este momento lo que el Concejo Municipal debe generar un ambiente de  
34 estabilidad dentro de la corporación municipal, no un ambiente de inseguridad jurídica.

35

36 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y nueve minutos.

37

38

39

40

*Carlomagno Gómez Ortiz*  
*Presidente Municipal*

*Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

41

42 *hecho por: kmpo*